



Pazalavoz

La ruta de la participación

ABC: UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS (UBPD)



ABC elaborado por la Línea de Paz y Justicia Transicional de la Universidad de la Sabana.

Estudiantes participantes:

Ana María Moya Silva

Michelle Valeria Infante Beltrán

Laura Alejandra Mora Rendón

Julián Ricardo Murcia Rodríguez

Valentina Montero Triviño

Juana Beatriz Padilla Cuervo

Susana Montaña

Ana Gabriela Puentes

Juan Manuel Guarín López

Directora de la Clínica Jurídica de la Universidad de la Sabana:

Juana Inés Acosta López

Coordinadores de la línea de Paz y Justicia Transicional

Cindy Vanessa Espitia Murcia

Santiago Ramírez Jaramillo

María del Pilar Gutiérrez

La línea de paz y justicia transicional de la Universidad de la Sabana agradece a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas por la revisión integral de este ABC

1. ¿CUÁL ES EL MANDATO DE LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS?

La Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (en adelante, UBPD) es una entidad extrajudicial cuyo objetivo principal es coordinar, organizar, gestionar y apoyar con toda clase de datos e información la búsqueda de las personas que han sido dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado. Esto lo realiza a través de acciones humanitarias dirigidas a determinar el posible paradero de la persona y generar espacios de encuentro y, en los casos que no es posible, la entidad adelanta actuaciones encaminadas a la recuperación y entrega digna de los restos de la persona.

2. ¿QUÉ PUEDE HACER POR USTED LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS SON LOS MACROCASOS?

- Suministrarle información sobre algún familiar que haya sido dado por desaparecido en el marco y el contexto del conflicto armado durante las hostilidades, por reclutamientos ilícitos o por cualquier forma de secuestro o desaparición forzada.

- Brindarle información sobre el paradero de la persona en caso de que ésta continúe con vida, de no ser así, debe entregarle de manera digna los restos de la persona en cuestión.
- Escuchar la información que usted pueda brindar sobre una persona dada por desaparecida y que contribuya a dar con el paradero de esta.

3. ¿CUÁNTO TIEMPO TIENE LA UBPD PARA ENCONTRAR A LAS PERSONAS DESAPARECIDAS?

La UBPD tiene hasta 20 años para ejecutar su mandato. Ahora bien, este término puede ser prorrogado por ley.

4. ¿ EN QUÉ CASOS LA UBPD ES COMPETENTE?

La UBPD es competente en casos de personas desaparecidas antes del 1 de diciembre de 2016, en el contexto y debido al conflicto armado, y que corresponden a: (i) desaparición forzada; (ii) reclutamiento ilícito; (iii) combatientes desaparecidos y (iv) secuestro.

5. ¿CÓMO ACTIVAR LA BÚSQUEDA DE UNA PERSONA DADA POR DESAPARECIDA?

La UBPD tiene a la disposición de la población distintos canales de atención para que quienes posean información que pueda aportar a los procesos de búsqueda humanitaria y extrajudicial de las personas dadas por desaparecidas, la aporten de la forma en que más se acomode a sus circunstancias.

1. **Sedes territoriales, Sedes satélite, Sede principal:** Distribuidas en el territorio nacional para atención presencial en los que se puede presentar el caso o brindar la información. En la pregunta 14 se identifican.
2. **Mediante el correo electrónico:** Remita un correo electrónico a la siguiente dirección: servicioalciudadano@ubpdbusquedadesaparecidos.co
3. **Mediante el formulario** que se encuentra en su página web, en el que pueden presentar casos registrando datos personales o de forma anónima. Puede ingresar al formulario [aquí](#).

¡Importante!

Actualmente, el formulario de la página Web se encuentra en proceso de actualización, por lo que, mientras se culmina este proceso, puede presentar un caso acudiendo a la sección de PQRSD que se encuentra disponible en la página web de la entidad. Dicho formulario se encuentra disponible [aquí](#).

Tenga presente...

La UBPD ha realizado un listado de personas que se han reportado como desaparecidas. Para consultar el listado con los nombres, haga clic en el siguiente link: <https://ubpdbusquedadesaparecidos.co/listado-personas-desaparecidas/>

6. ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBE PREPARAR PARA INICIAR UNA SOLICITUD DE BÚSQUEDA ANTE LA UBPD?

Se recomienda que si desea presentar una solicitud para la búsqueda de algún familiar dado por desaparecido, cuente con los siguientes documentos:

6.1. Su identificación: Cédula de ciudadanía y fotocopia.

6.2. Identificación de la persona que haya sido dada por desaparecida:

- a. Si se tiene: Sentencia judicial que acredite las circunstancias de modo, tiempo y lugar de que la persona fue víctima de reclutamiento ilícito, desaparición forzada o secuestro.
- b. Si se tiene: Documento de identidad de la persona desaparecida o una copia de este (registro civil de nacimiento, tarjeta de identidad, cédula, pasaporte, pase de conducir, etc...)
- c. Si se tiene: Fotografías de la persona, preferiblemente si son recientes.
- d. Si se tiene: Cartas dentales.

7. ¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE BRINDAR EN CASO DE INICIAR UNA SOLICITUD DE BÚSQUEDA?

Además de los documentos señalados, deberá suministrar la siguiente información:

1. Su relación de parentesco, afinidad o familiaridad que tenga con la persona.

2. Información sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar en los cuales desapareció la persona.

3. Descripción detallada de la persona:

a. Morfología:

- Edad
- Estatura
- Color de piel, ojos y cabello

b. Señales particulares: Hay que señalar cuáles se tiene, si son visibles o no y, en lo posible, aportar pruebas de aquellas (fotos, registros médicos o descripciones)

- Cicatrices
- Lunares
- Tatuajes
- Marcas de nacimiento
- Fracturas
- Deformidades
- Amputaciones
- Características odontológicas
 - Dentadura completa
 - Falta de dientes
 - Implantes
 - Forma de la dentadura: dientes ordenados o disparejos, torcidos, amontonados

c. Descripción de la forma en la que iba vestida la persona al momento de desaparecer.

8. ¿A DÓNDE DEBE LLEVAR ESOS DOCUMENTOS?

Si desea realizar una solicitud de búsqueda o entregar información sobre una persona desaparecida, puede realizarlo a través del formulario virtual que ha dispuesto la UBDP para que sea recibidos por el equipo territorial de la UBPD encargado de la zona en la que se encuentra.

El portal está activo 24 horas, no obstante, los requerimientos son registrados en horas y días hábiles.

9. NOTA FINAL

El presente documento se construyó con las siguientes fuentes que ponemos a su disposición:

Fuente	Enlace
Acto Legislativo 01 de 2017	Haga clic aquí
Decreto 589 de 2017	Haga clic aquí
UBPD. Sobre la búsqueda.	Haga clic aquí
UBPD. Resolución 926 de 2020.	Haga clic aquí
UBPD. Lineamientos del enfoque de género para las mujeres y las niñas en el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas (resumen ejecutivo)	Haga clic aquí
UBDP. Protocolo de relacionamiento y coordinación entre la UBPD y los Pueblos Indígenas de Colombia.	Haga clic aquí